



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 087 -2022- A/MPR

Rioja, 17 de MARZO del 2022.

VISTO:

La Solicitud de fecha 09 de diciembre del 2021, solicitando reconocimiento de la Junta Directiva y Registro en el RUOS del Comedor Popular “NUEVO AMANECER”; Informe N° 137-2021-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 28.12.2021; Informe N° 310-2021-GDS/MPR de 29.12.2021; Nota de Coordinación N° 718-2021-GM/MPR de 30.12.2021; Nota de Coordinación N° 016-2022-OAJ/MPR de 08.02.2022; Informe N° 006-2022-OPC-RUV/MPR de fecha 17.02.2022; Informe N° 033-2022-GDS/MPR de fecha 18.02.2022; Nota de Coordinación N° 147-2022-GM/MPR de 21.02.2022; Informe Legal N° 174-2022-OAJ/MPR de fecha 11.03.2022; Informe N° 161-2022-GM/MPR de 15.03.2022 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 110-2022-A/MPR de fecha 16.03.2022; se emite el acto resolutivo correspondiente,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades son los Órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunstancias de la jurisdicción, por lo que en los Artículos 9°, inciso 34), Artículo 73° y Artículo 74° de la misma ley, señala que la competencia Administrativa y participación comunal, faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la Ley de Participación en los Comedores Populares Autogestionarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, “se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos”; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, “el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento", y;

Que, en concordancia al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Artículo 3°, numeral 3.1.), establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria, otorgando apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en un conjunto de modalidades;

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido Comedor Popular se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como de lo establecido en la R. M. N° 167-2016-MIDIS, que las Organizaciones Sociales de Base deben ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, sus reglamentos y entre otra normativa aplicable;

Que, el Jefe del Área del Programa de Complementación Alimentaria con Informe N° 137-2021-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 28.12.2021, indica que se hace necesario la renovación y/o actualización de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (Centros de Atención) como requisito indispensable para que continúen recibiendo las raciones alimentarias como parte del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, que para su actualización necesita de la aprobación del pleno (socias) conformado por un quórum del 50% mas 1 del total de socias que pertenecen a dicha Organización Social de Base;

Que, con Informe Legal N° 174-2022-OAJ/MPR de fecha 11.03.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, es procedente aprobar vía acto resolutivo, la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**NUEVO AMANECER**", ubicado en el Caserío El Tambo, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 137-2021-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 28.12.2021, el Jefe del Área del Programa Complementario Alimentario (PCA) dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable de reconocimiento a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base como requisito indispensable para que continúen recibiendo las raciones alimentarias como parte del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, así como en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) al Comedor Popular "**NUEVO AMANECER**", cuya vigencia inicia a partir de la fecha **17 de marzo del 2022 hasta el 16 de marzo del 2024**;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "NUEVO AMANECEER", ubicado en el Caserío El Tambo, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, integrada por las siguientes personas con los datos de identificación:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTE	Noely Puscan Huaripata	76914129
02	VICEPRESIDENTA	Nique Marisol Caillahua Revilla	72858284
03	SECRETARIA DE ACTAS	María Loydi Gómez Tuesta	43910003
04	TESORERA	Leidy Jenny Mendoza Díaz	72977663
05	FISCAL	Eloísa Sánchez Barturen	01020395
06	VOCAL	Julia Olivarez de Villacrez	01023403
07	SECRETARIA ALMACENERA	Dalila Díaz de la Cruz	01025763

ARTÍCULO 2°: RECONOCER, por el periodo de dos (02) años con efectividad anticipada a partir del 17 de marzo del 2022 hasta el 16 de marzo del 2024 al Comedor Popular "NUEVO AMANECEER" ubicado en el Caserío El Tambo, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "NUEVO AMANECEER", ubicado en el Caserío El Tambo, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admón. y Fin.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.